

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

JERUSALÉN – CUNDINAMARCA

Palacio Municipal

jrpmaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 14 de julio de 2022

Oficio No. 259

Señor:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Girardot - Cundinamarca

Referencia : EJECUTIVO SINGULAR
Radicación : 253684089001 2020 00022 00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : MARCO FIDEL TRIANA SEGURA

Respetuosamente me permito comunicar que mediante Auto del seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022) proferido en el proceso de referencia, este Despacho Judicial ordenó oficiar a su entidad para que informe sobre la Medida Cautelar de embargo en el folio de matrícula inmobiliaria No.307-79308.

La medida cautelar de inscripción de la demanda fue comunicada a través del oficio No.0385 del 24 de noviembre de 2021.

Actuaron como partes en el curso del proceso:

LA DEMANDANTE:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NIT. No.800.037.800-8

EL DEMANDADO:

MARCO FIDEL TRIANA SEGURA

C.C.No.3.063.075

Para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente:

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA
Secretario

46

Entregado: Oficio No.259

postmaster@Supernotariado.gov.co <postmaster@Supernotariado.gov.co>

Jue 14/07/2022 3:44 PM

Para: Documentos Registro Girardot <documentosregistrogirardot@supernotariado.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Documentos Registro Girardot

Asunto: Oficio No.259